



## **BENEFICIOS MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**



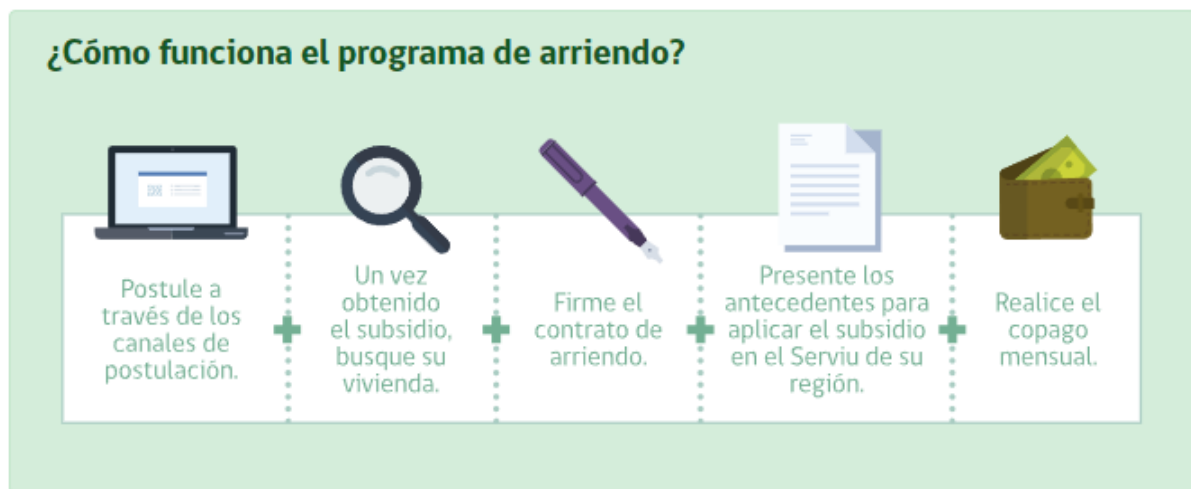
**OFICINA DE VIVIENDA**  
**CORREO ELECTRÓNICO : [vivienda@mpinto.cl](mailto:vivienda@mpinto.cl)**  
**TELÉFONO 228351932 ANEXO 34**  
**TELÉFONO CELULAR : +56986750337**

*Para mayor información visite: [www.minvu.gob.cl](http://www.minvu.gob.cl)*



## BENEFICIOS MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**1. ARRENDAR UNA PROPIEDAD:** Información para aquellas personas propietarias de una vivienda y que necesitan antecedentes respecto de cómo ponerla a disposición para ser arrendada a través del subsidio de arriendo.



### Requisitos de la vivienda:

- Tener Rol Avalúo del SII que indique que el destino principal del terreno donde se ubica la vivienda es de uso habitacional (solicitar en el SII el certificado de avalúo fiscal). Si tiene un destino distinto al habitacional, se deberá verificar esta situación con el Certificado de Recepción Municipal respectivo.
- Tener recepción municipal (solicitar certificado en la Dirección de Obras Municipales respectiva).
- Tener al menos 3 recintos definidos, esto es, zona estar-comedor-cocina, baño y dormitorio (máximo de 3 personas por dormitorio).
- Las personas allegadas en una vivienda, no podrán utilizar el subsidio para arrendarla.
- La vivienda no debe estar ubicada en áreas geográficas o conjuntos habitacionales donde esté establecida la demolición de las mismas o su cambio de uso.
- La vivienda no debe estar afecta a prohibición de arrendar constituida a favor del Serviu ni embargada.

### Requisitos del arrendador:

- Debe ser dueño de la vivienda.
- No debe estar beneficiado con un subsidio de arriendo vigente.



- No debe tener vínculos de parentesco con la persona que busca aplicar el subsidio de arriendo ni con ninguno de los miembros del Núcleo Familiar de éste.

### Preguntas frecuentes

- Para poner a disposición una vivienda en arriendo, ¿se debe tener cuenta bancaria?  
No, no es necesario tener cuenta bancaria. El arrendador determina de qué forma quiere recibir mensualmente el dinero de la renta.
- ¿Cuáles son los pagos asociados a la firma del contrato de arriendo?  
El costo de la notaría que deben asumir las partes que firman.
- ¿Qué ocurre si el arrendador desea modificar el monto del valor del arriendo?  
Las partes deberán firmar un nuevo contrato, cuyo monto no podrá exceder el máximo permitido.
- ¿Qué debe exigir el arrendador para que el arrendatario ingrese a su vivienda?  
Debe exigir el comprobante de pago de la primera cuota de arriendo. Si el arrendador no revisa el comprobante de pago, arriesga que el beneficiario no haya realizado sus copagos correspondientes al primer mes. En ese caso, el primer mes no tendrá el apoyo asociado al subsidio.
- En el Programa de Arriendo, ¿el MINVU garantiza el pago de la renta de arrendamiento?  
No. El MINVU solamente se compromete a pagar la parte del subsidio, siempre y cuando, el beneficiario se encuentre en el programa. El subsidio en ningún caso cubrirá el monto del copago.
- Si el beneficiario no paga su arriendo, ¿Qué monto recibe el arrendador?  
El arrendador solamente recibirá una suma equivalente al monto del subsidio. Con un máximo de 3 cuotas de subsidio.
- Si el beneficiario no realiza su copago, ¿pierde el beneficio?  
Dependerá de la deuda que tenga acumulada. Cada vez que el beneficiario no realice su copago se acumula una deuda, mientras esta deuda no supere las 2 cuotas de copago, el subsidio se seguirá pagando de forma regular al arrendador. Si acumula 3 cuotas impagas, el subsidio se paga por última vez y se suspenden los pagos en los meses posteriores.
- ¿Qué pasa si el beneficiario no paga sus cuentas de servicio?  
El subsidio de arriendo no podrá ser utilizado para el pago de cuentas de servicio, luego las deudas que se generen por el no pago del arrendatario corresponderá a situaciones contractuales entre las partes que firman el contrato.
- ¿Qué diferencia tiene para un propietario arrendar su vivienda a una persona con o sin subsidio?  
Un arrendatario con subsidio debe desembolsar un monto por arriendo que impacta menos en sus ingresos, por lo que hay más probabilidades de que pueda cumplir de forma constante con su contrato. Por otra parte, el programa exige un comportamiento de pago que finalmente no deja deudas en el pago de rentas y porque en caso de incumplimiento en



este pago, el MINVU sigue aportando el subsidio mientras el beneficiario no tenga una deuda de más de 3 cuotas copago.

## 2. ARRIENDO DE UNA VIVIENDA ( información para el arrendatario)

Este es un aporte temporal que entrega el Estado a familias que pueden realizar un pago mensual por el arriendo de una vivienda. Las familias beneficiadas reciben un subsidio total de 170 UF, el cual se entrega de manera mensual con un tope de 4,2 Unidades de Fomento (UF) (\*), el cual podrá ser utilizado de manera consecutiva o fragmentada en un plazo máximo de 8 años. De esta forma, las familias deben pagar mensualmente una parte del valor del arriendo de la vivienda porque la otra es cancelada con el subsidio obtenido.

Este aporte del estado permite el cambio de vivienda a cualquier región del país y postular, en un futuro, a un subsidio para comprar una vivienda.

Los beneficiarios y beneficiarias que activen por primera vez este subsidio tendrán un plazo de 24 meses, desde la fecha de publicación de la selección, hasta la generación de un contrato de arriendo. En caso de que el beneficiario o beneficiaria finalice un contrato de arriendo y aún tenga saldo del total de UF que entrega este subsidio, tendrá un plazo máximo de 12 meses para celebrar un nuevo contrato o, de lo contrario, el beneficio caducará.

El valor máximo de la vivienda a arrendar no podrá superar las 11 UF (\*\*), sin embargo, este monto, así como el aporte que entrega mensualmente el Estado, pueden variar según la localización geográfica de la comuna donde se encuentre la vivienda.

(\*) Monto máximo de subsidio mensual 4,9 UF en todas las comunas de las regiones de Arica y Parinacota; Tarapacá; Antofagasta; Aysén; Magallanes y RM.

(\*\*) Monto máximo de arriendo 13 UF en todas las comunas de las regiones de Arica y Parinacota; Tarapacá; Antofagasta; Aysén; Magallanes y RM.





### Requisitos generales para postular:

- Tener mínimo 18 años de edad.
- Contar con Cédula Nacional de Identidad Vigente. Las personas extranjeras deben presentar Cédula de Identidad para Extranjeros.
- Postular al menos con su cónyuge, conviviente civil, conviviente o hijo. Las personas que tengan más de 60 años al momento de postular, no necesitan contar con núcleo familiar.
- Estar inscrito en el Registro Social de Hogares (RSH) y no superar el tramo de calificación socioeconómica del 70%. Se permitirá una postulación por RSH en cada llamado.
- Acreditar un ahorro mínimo de 4 UF en una cuenta de ahorro para la vivienda al momento de postular, la cual debe estar a nombre del postulantes, cónyuge o conviviente civil.\*  
\* La cuenta de ahorro para la vivienda debe tener al menos un mes de antigüedad para postular y el monto debe ser en UF. El ahorro mínimo de 4 UF debe estar depositado a más tardar el mes anterior a la postulación.
- Tener un ingreso económico familiar entre 7 y 25 UF. Por cada integrante familiar que excede de tres, el ingreso máximo mensual familiar aumentará en 8 UF.

### Paso a paso para postular:

- Abra una cuenta de ahorro para la vivienda y deposite en ella su ahorro.
- Infórmese y solicite orientación sobre este programa habitacional y consulte por las fechas de postulación.
- Conozca el porcentaje de calificación socioeconómica de su Registro Social de Hogares (RSH). Para ello puede visitar [registrosocial.gob.cl](http://registrosocial.gob.cl), llamar al 800 104777 o dirigirse a la Dirección de Desarrollo Comunal de la Municipalidad.
- El trámite de postulación se puede hacer a través de Internet, para lo cual es necesario contar con la Clave Única que otorga el Servicio de Registro Civil e Identificación, además de cotizaciones previsionales informadas en línea por la SUPEN (Superintendencia de pensiones) y certificación de ahorro en instituciones financieras que tengan convenio de consulta (Banco Estado, Scotiabank, Coopeuch y Caja Compensación Los Andes). Una segunda alternativa es postular personalmente en las Oficinas de Atención Presencial del Serviu o en las instituciones públicas que este organismo habilite para estos efectos.
- Si desea realizar su postulación de manera presencial, reserve un día y lugar en [minvu.cl](http://minvu.cl) o llamando a Minvu Aló.

### ¿Cuáles son los pasos que debo seguir para aplicar mi subsidio de Arriendo?

**Paso 1:** Busca una vivienda en el mercado inmobiliario. Recuerda que el valor del arriendo mensual no puede superar las 11 UF, es decir, \$319.000 aproximadamente.



Tanto la vivienda como el arrendador deben cumplir con los siguientes requisitos:

La vivienda debe:

- Tener Rol de Avalúo del SII con destino habitacional. Puede solicitar en el SII el certificado de avalúo fiscal.
- Contar con Certificado de Recepción Final (solicitar en Dirección de Obras Municipales, DOM).
- Tener como mínimo 3 recintos conformados, esto es, zona estar-comedor-cocina un baño y un dormitorio.
- No tener prohibición de arriendo ni orden de embargo.

Por su parte, el arrendador:

- Debe ser dueño de la vivienda.
- No debe estar beneficiado con un subsidio de arriendo vigente.
- No debe tener un vínculo de parentesco con quien aplica el subsidio de arriendo, como tampoco con algún integrante de su grupo familiar.

**Paso 2:** Junta la siguiente documentación necesaria para emitir el contrato de arriendo tipo Minvu:

- Certificado de dominio vigente que individualice al dueño de la vivienda con una antigüedad no mayor a 6 meses. Solicitar en el Conservador de Bienes Raíces.
- Certificado de hipotecas, gravámenes, prohibiciones e interdicciones con una antigüedad no mayor a 6 meses. Solicitar en el Conservador de Bienes Raíces.
- Certificado de recepción definitiva (solicitar en la Dirección de Obras Municipales) o la escritura pública de la vivienda.
- Certificado de Avalúo Fiscal de la vivienda disponible en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)
- Contrato de arriendo anterior (De existir)
- Datos de Cuenta Corriente del Arrendador (Formulario A-05 BIS)\*
- Declaración Jurada de Requisitos de la Vivienda (Formulario A-06)\*
- Declaración Jurada Vínculo de Parentesco (Formulario A-07)\*

(\*) Formularios descargables en el siguiente vínculo:  
<https://www.minvu.gob.cl/beneficio/vivienda/arriendo-de-una-vivienda/>

**Paso 3:** Emite el contrato de arriendo. Para ello tienes dos alternativas:

1. Accede al sitio web [arriendoenlinea.minvu.cl](http://arriendoenlinea.minvu.cl), digita tu RUT o Clave Única, ingresa la información que el sistema informático solicita para emitir el contrato.
2. Dirígete a la Oficina Serviu más cercana a tu domicilio y presenta toda la documentación requerida para emitir el contrato de arriendo.

**Paso 4:** Imprime tres copias del contrato y firmarlas, junto al dueño de la vivienda, en una notaría para legalizar los documentos.

**Paso 5:** Presenta el contrato de arriendo legalizado en el Serviu de tu región, junto a los documentos señalados en el paso 2, para que se valide en el sistema informático Minvu.

**Paso 6:** Realiza el primer copago —que es la parte que te corresponde pagar del valor de arriendo de la vivienda— para activar tu subsidio. Puedes efectuar tu copago hasta el día 5 del mes que corresponde pagar.



### ¿Dónde realizo mis copagos?

Presencialmente: puedes realizar tus copagos en una “Caja Vecina” o en un “ServiEstado”. En ambos lugares debes informar que realizarás un pago de servicios del convenio “Arriendo Subsidio Minvu”. Indica el RUT del beneficiario, paga el monto mensual y guarda el comprobante de pago.

En línea: Si tienes cuenta en BancoEstado, ingresa a [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl) y luego a Banca en Línea. Digita tus datos, selecciona la opción Pagos y después Pagos en Línea. En el menú desplegable que aparece en la pantalla, en la opción Tipos de empresa elige “otros servicios” y en la alternativa Empresas, selecciona Arriendo Subsidio Minvu.

### **Beneficios para personas con discapacidad en programas Minvu**

*Este subsidio habitacional considera una atención especial para grupos familiares que cuenten con algún integrante que pertenezca al Registro Nacional de la Discapacidad.*

*Las medidas especiales establecidas son las siguientes:*

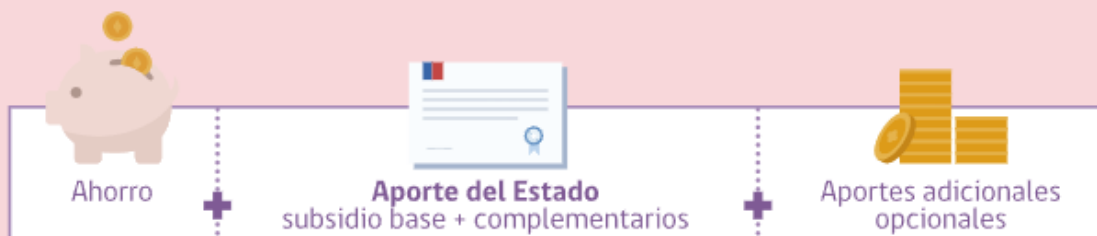
1. *Puntaje adicional al momento de ser evaluada la postulación a este subsidio habitacional. Son 30 puntos por cada integrante del núcleo familiar declarado que acredite discapacidad.*

### **3. SUBSIDIO PARA COMPRAR UNA VIVIENDA CONSTRUIDA DE HASTA 950 UF DS 49**

Permite a familias que no son dueñas de una vivienda y viven en una situación de vulnerabilidad social y necesidad habitacional, comprar una vivienda construida sin deuda hipotecaria, o bien, integrarse a una de las iniciativas de la nómina de proyectos habitacionales del SERVIU de la región.

El aporte del Estado está compuesto por un subsidio base de 314 UF, el cual puede aumentar según la ubicación geográfica de la vivienda y subsidios complementarios que dependen de las características del grupo familiar que postula y la vivienda que se espera comprar.

### ¿Cómo se financia la compra de una vivienda?



### Requisitos generales para postular:



- Tener mínimo 18 años de edad.
- Contar con Cédula Nacional de Identidad Vigente. Las personas extranjeras deben presentar Cédula de Identidad para Extranjeros con permanencia definitiva y Certificado de Permanencia Definitiva (emitido por el Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior o por Policía de Investigaciones de Chile).
- Estar inscrito en el Registro Social de Hogares (RSH) y no superar el tramo de calificación socioeconómica del 40% más vulnerable de la población.
- Acreditar en el RSH un grupo familiar. No pueden postular personas solas (familias unipersonales) excepto los Adultos Mayores, viudos/as o aquellas que tengan un grado de discapacidad (acreditada ante el COMPIN), calidad de indígenas o sean reconocidas en el Informe Valech.
- Tener una cuenta de ahorro para la vivienda con un ahorro mínimo de 10 UF, a más tardar el último día hábil del mes anterior a la postulación.

#### **Paso a paso para postular:**

- Abra una cuenta de ahorro para la vivienda y deposite en ella su ahorro.
- Infórmese y solicite orientación sobre los programas del ministerio y consulte por las fechas de postulación.
- Conozca el porcentaje de calificación socioeconómica de su Registro Social de Hogares (RSH). Para ello puede visitar [registrosocial.gob.cl](http://registrosocial.gob.cl), llamar al 800 104777 o asistir a su municipalidad.
- El trámite de postulación se puede hacer a través de Internet, para lo cual es necesario contar con la Clave Única que otorga el Servicio de Registro Civil e Identificación. Una segunda alternativa es postular personalmente en las Oficinas de Atención Presencial del Serviu o en las instituciones públicas que este organismo habilite para estos efectos.
- Si desea realizar su postulación de manera presencial, reserve un día y lugar en [minvu.cl](http://minvu.cl) o llamando a Minvu Aló.

#### **Beneficios para personas con discapacidad en programas Minvu**

*Este subsidio habitacional considera una atención especial para grupos familiares que cuenten con algún integrante que pertenezca al Registro Nacional de la Discapacidad.*

#### **Las medidas especiales establecidas son las siguientes:**

*Las personas inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad, pueden postular sin acreditar un grupo familiar (postulante unipersonal).*

*Puntaje adicional, al momento de ser evaluada la postulación a este subsidio habitacional, por cada miembro integrante del núcleo familiar que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad. A ello se suma una bonificación del 50% de la puntuación obtenida en los factores de puntaje «núcleo familiar» (si acreditan), «vulnerabilidad habitacional» y «antigüedad de postulación y ahorro».*

*Las personas o familias que obtengan este subsidio, recibirán un aporte adicional de hasta 20 UF u 80 UF en caso de movilidad reducida, para financiar obras en la vivienda que contribuyan a superar las limitaciones que afecten al integrante del grupo familiar*



con discapacidad.

#### 4. D.S.1 / TRAMO 1: SUBSIDIO HABITACIONAL PARA COMPRAR UNA VIVIENDA DE HASTA 1.100 UF.

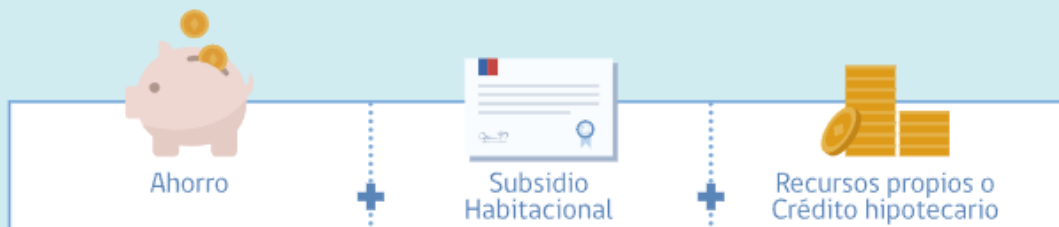
Permite a familias que no son dueñas de una vivienda y tienen capacidad de ahorro, acceder a una ayuda económica para comprar una casa o departamento nuevo o usado de un valor máximo de \*1.100 Unidades de Fomento (UF).

(\*) \* El valor máximo de las viviendas en las zonas extremas norte, sur e insular será de 1.200 UF.

#### Montos de subsidio según alternativa:

	<b>ZONA EXTREMO NORTE</b> Regiones de Antica y Pinaricota hasta Atacama y Provincia de Chiloé	<b>Tramo 1</b>	Ahorro mínimo <b>30 UF*</b>	Los postulantes pueden pertenecer hasta el tramo del 60% según el Registro Social de Hogares (RSH). <b>Permite comprar viviendas de hasta 1.200 UF y entrega un subsidio fijo de 700 UF.</b>
	<b>ZONA REGULAR</b> Regiones de Coquimbo hasta Los Lagos			Los postulantes pueden pertenecer hasta el tramo del 60% según el Registro Social de Hogares (RSH). <b>Permite comprar viviendas de hasta 1.100 UF y entrega un subsidio fijo de 600 UF.</b>
	<b>ZONA EXTREMO SUR E INSULAR</b> Regiones de Aysén del Gral. C. Ibañez del Campo, de Magallanes y la Antártica Chilena; Provincia de Palena; comunas de Isla de Pascua y de Juan Fernández			Los postulantes pueden pertenecer hasta el tramo del 60% según el Registro Social de Hogares (RSH). <b>Permite comprar viviendas de hasta 1.200 UF y entrega un subsidio fijo de 750 UF.</b>

### ¿Cómo se financia la compra de una vivienda?



\*El valor máximo del subsidio que pueden obtener las familias varía según la zona geográfica donde se espera aplicar este aporte del Estado.



Requisitos generales para postular:

- Tener mínimo 18 años de edad.
- Contar con Cédula Nacional de Identidad Vigente. Las personas extranjeras deben presentar Cédula de Identidad para Extranjeros con permanencia definitiva y el Certificado para acreditar la Permanencia Definitiva (emitido por el Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior o por Policía de Investigaciones de Chile).
- Acreditar una cuenta de ahorro para la vivienda con una antigüedad mínima de 12 meses.
- Acreditar que el ahorro exigido esté depositado en la cuenta para la vivienda, al último día del mes anterior a la postulación. A partir de esa fecha no deberá efectuar giros en la cuenta.
- Estar inscrito en el Registro Social de Hogares (RSH) y no superar el tramo de calificación socioeconómica que exige la alternativa de subsidio a la que desea postular.

**En caso de postular colectivamente el grupo debe:**

- Tener un mínimo de 10 integrantes.
- Postular a través de una Entidad Patrocinante.
- Contar con un proyecto habitacional aprobado por el SERVIU.

**Paso a paso para postular:**

- Abra una cuenta de ahorro para la vivienda y deposite en ella su ahorro. La cuenta debe tener como mínimo 12 meses de antigüedad al momento de postular (la antigüedad se considera desde primer día hábil del mes siguiente en que abrió la cuenta).
- Infórmese y solicite orientación sobre los programas del ministerio y consulte por las fechas de postulación.
- Conozca el porcentaje de calificación socioeconómica de su Registro Social de Hogares (RSH). Para ello puede visitar [www.registrosocial.gob.cl](http://www.registrosocial.gob.cl), llamar al 800 104777 (opción 3) o dirigirse a su municipalidad.
- El trámite de postulación se puede hacer a través de Internet, para lo cual es necesario contar con la Clave Única que otorga el Servicio de Registro Civil e Identificación. Una segunda alternativa es postular personalmente en las Oficinas de Atención Presencial del SERVIU o en las instituciones públicas que este organismo habilite para estos efectos.
- Si desea realizar su postulación de manera presencial, reserve un día y lugar en [minvu.cl](http://minvu.cl) o llamando a Minvu Aló.

***Beneficios para personas con discapacidad en programas Minvu***

*Este subsidio habitacional considera una atención especial para grupos familiares que cuenten con algún integrante que pertenezca al Registro Nacional de la Discapacidad.*

***Las medidas especiales establecidas son las siguientes:***

*Puntaje adicional al momento de ser evaluada la postulación a este programa habitacional. Son 30 puntos por cada integrante del núcleo familiar declarado que acredite discapacidad.*



Las personas o familias que obtengan este subsidio, recibirán un aporte adicional de hasta 20 UF u 80 UF en caso de movilidad reducida para financiar obras en la vivienda que contribuyan a superar las limitaciones que afecten al integrante del grupo familiar con discapacidad.

### 5. D.S.1 / TRAMO 2: SUBSIDIO HABITACIONAL PARA COMPRAR UNA VIVIENDA DE HASTA \*1.600 UF.

Permite a familias que no son dueñas de una vivienda y tienen capacidad de ahorro, acceder a una ayuda económica para comprar una casa o departamento nuevo o usado de un valor máximo de \*1.600 Unidades de Fomento (UF).

(\*) \* El valor máximo de las viviendas en las zonas extremas norte, sur e insular será de 1.800 UF.

#### Montos de subsidio según alternativa:

	<b>ZONA EXTREMO NORTE</b> Regiones de Arica y Parinacota hasta Atacama y Provincia de Chiloé	<b>Tramo 2</b>	Ahorro mínimo 40 UF*	Quienes postulen a esta alternativa pueden pertenecer hasta el tramo del 80% según el RSH. <b>Permite comprar viviendas de hasta 1.800 UF y el subsidio varía entre las 350 y las 650 UF, según el precio de la vivienda.</b>
	<b>ZONA REGULAR</b> Regiones de Coquimbo hasta Los Lagos			Quienes postulen a esta alternativa pueden pertenecer hasta el tramo del 80% según el RSH. <b>Permite comprar viviendas de hasta 1.600 UF y el subsidio varía entre las 250 y las 550 UF, según el precio de la vivienda.</b>
	<b>ZONA EXTREMO SUR E INSULAR</b> Regiones de Aysén del Gral. C. Ibañez del Campo, de Magallanes y la Antártica Chilena; Provincia de Palena; comunas de Isla de Pascua y de Juan Fernández			Quienes postulen a esta alternativa pueden pertenecer hasta el tramo del 80% según el RSH. <b>Permite comprar viviendas de hasta 1.800 UF y el subsidio varía entre las 400 y las 700 UF, según el precio de la vivienda.</b>

## ¿Cómo se financia la compra de una vivienda?





\*El valor máximo de la vivienda y del subsidio que pueden obtener las familias varía según la zona geográfica donde se espera aplicar este aporte del Estado.

#### **Requisitos generales para postular:**

- Tener mínimo 18 años de edad.
- Contar con Cédula Nacional de Identidad Vigente. Las personas extranjeras deben presentar Cédula de Identidad para Extranjeros con permanencia definitiva y el Certificado para acreditar la Permanencia Definitiva (emitido por el Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior o por Policía de Investigaciones de Chile).
- Acreditar una cuenta de ahorro para la vivienda con una antigüedad mínima de 12 meses.
- Acreditar que el ahorro exigido esté depositado en la cuenta para la vivienda, al último día del mes anterior a la postulación. A partir de esa fecha no deberá efectuar giros en la cuenta.
- Estar inscrito en el Registro Social de Hogares (RSH) y no superar el tramo de calificación socioeconómica que exige la alternativa de subsidio a la que desea postular.
- Las personas deberán contar, además, con una preaprobación de crédito hipotecario, emitida por una entidad crediticia (bancos, cooperativas, etc.)

#### **En caso de postular colectivamente el grupo debe:**

- Tener un mínimo de 10 integrantes.
- Postular a través de una Entidad Patrocinante.
- Contar con un proyecto habitacional aprobado por el Serviu.

#### **Paso a paso para postular:**

- Abra una cuenta de ahorro para la vivienda y deposite en ella su ahorro. La cuenta debe tener como mínimo 12 meses de antigüedad al momento de postular (la antigüedad se considera desde primer día hábil del mes siguiente en que abrió la cuenta).
- Infórmese y solicite orientación sobre los programas del ministerio y consulte por las fechas de postulación.
- Conozca el porcentaje de calificación socioeconómica de su Registro Social de Hogares (RSH). Para ello puede visitar [www.registrosocial.gob.cl](http://www.registrosocial.gob.cl), llamar al 800 104777 (opción 3) o dirigirse a su municipalidad.
- El trámite de postulación se puede hacer a través de Internet, para lo cual es necesario contar con la Clave Única que otorga el Servicio de Registro Civil e Identificación. Una segunda alternativa es postular personalmente en las Oficinas de Atención Presencial del Serviu o en las instituciones públicas que este organismo habilite para estos efectos.
- Si desea realizar su postulación de manera presencial, reserve un día y lugar en [minvu.cl](http://minvu.cl) o llamando a Minvu Aló.

#### ***Beneficios para personas con discapacidad en programas Minvu***

*Este subsidio habitacional considera una atención especial para grupos familiares que cuenten con algún integrante que pertenezca al Registro Nacional de la Discapacidad.*



**Las medidas especiales establecidas son las siguientes:**

*Puntaje adicional al momento de ser evaluada la postulación a este programa habitacional. Son 30 puntos por cada integrante del núcleo familiar declarado que acredite discapacidad.*

*Las personas o familias que obtengan este subsidio, recibirán un aporte adicional de hasta 20 UF u 80 UF en caso de movilidad reducida para financiar obras en la vivienda que contribuyan a superar las limitaciones que afecten al integrante del grupo familiar con discapacidad.*

**6. D.S.1 / TRAMO 3: SUBSIDIO HABITACIONAL PARA COMPRAR UNA VIVIENDA DE HASTA \*2.200 UF**

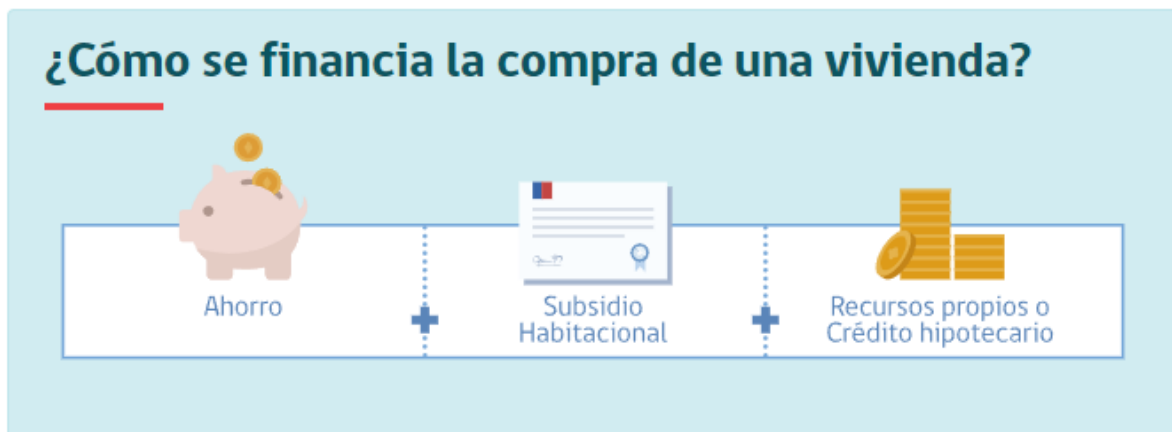
Permite a familias que no son dueñas de una vivienda y tienen capacidad de ahorro, acceder a una ayuda económica para comprar una casa o departamento nuevo o usado de un valor máximo de \*2.200 Unidades de Fomento (UF).

(\*) El valor máximo de las viviendas en las zonas extremas norte, sur e insular será de 2.600 UF.

**Montos de subsidio según alternativa:**



	<b>ZONA EXTREMO NORTE</b> Regiones de Arica y Parinacota hasta Atacama y Provincia de Chiloé	<b>Tramo 3</b>	Ahorro mínimo <b>80 UF*</b>	Quienes postulan deben estar inscritas en el RSH y no sobrepasar el tope de ingreso mensual familiar que será definido por resolución del Minvu. <b>Se pueden comprar viviendas de hasta 2.600 UF y el subsidio puede variar entre las 350 y 500 UF, según el precio de la vivienda.</b>
	<b>ZONA REGULAR</b> Regiones de Coquimbo hasta Los Lagos			Quienes postulan deben estar inscritas en el RSH y no sobrepasar el tope de ingreso mensual familiar que será definido por resolución del Minvu. <b>Se pueden comprar viviendas de hasta 2.200 UF y el subsidio puede variar entre las 250 y 400 UF, según el precio de la vivienda.</b>
	<b>ZONA EXTREMO SUR E INSULAR</b> Regiones de Aysén del Gral. C. Ibañez del Campo, de Magallanes y la Antártica Chilena; Provincia de Palena; comunas de Isla de Pascua y de Juan Fernández			Quienes postulan deben estar inscritas en el RSH y no sobrepasar el tope de ingreso mensual familiar que será definido por resolución del Minvu. <b>Se pueden comprar viviendas de hasta 2.600 UF y el subsidio puede variar entre las 400 y 550 UF, según el precio de la vivienda.</b>



\*El valor máximo de la vivienda y del subsidio que pueden obtener las familias varía según la zona geográfica donde se espera aplicar este aporte del Estado.

### Requisitos generales para postular:

- Tener mínimo 18 años de edad.
- Contar con Cédula Nacional de Identidad Vigente. Las personas extranjeras deben presentar Cédula de Identidad para Extranjeros con permanencia definitiva y el Certificado para acreditar la Permanencia Definitiva (emitido por el Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior o por Policía de Investigaciones de Chile).
- Acreditar una cuenta de ahorro para la vivienda con una antigüedad mínima de 12 meses.



- Acreditar que el ahorro exigido esté depositado en la cuenta para la vivienda, al último día del mes anterior a la postulación. A partir de esa fecha no deberá efectuar giros en la cuenta.
- Estar inscrito en el Registro Social de Hogares (RSH) y no superar el tramo de calificación socioeconómica que exige la alternativa de subsidio a la que desea postular.
- Las personas deberán contar, además, con una preaprobación de crédito hipotecario, emitida por una entidad crediticia (bancos, cooperativas, etc.).

#### **En caso de postular colectivamente el grupo debe:**

- Tener un mínimo de 10 integrantes.
- Postular a través de una Entidad Patrocinante.
- Contar con un proyecto habitacional aprobado por el SERVIU.

#### **Paso a paso para postular:**

- Abra una cuenta de ahorro para la vivienda y deposite en ella su ahorro. La cuenta debe tener como mínimo 12 meses de antigüedad al momento de postular (la antigüedad se considera desde primer día hábil del mes siguiente en que abrió la cuenta).
- Infórmese y solicite orientación sobre los programas del ministerio y consulte por las fechas de postulación.
- Conozca el porcentaje de calificación socioeconómica de su Registro Social de Hogares (RSH). Para ello puede visitar [www.registrosocial.gob.cl](http://www.registrosocial.gob.cl), llamar al 800 104777 (opción 3) o dirigirse a su municipalidad.
- El trámite de postulación se puede hacer a través de Internet, para lo cual es necesario contar con la Clave Única que otorga el Servicio de Registro Civil e Identificación. Una segunda alternativa es postular personalmente en las Oficinas de Atención Presencial del SERVIU o en las instituciones públicas que este organismo habilite para estos efectos.
- Si desea realizar su postulación de manera presencial, reserve un día y lugar en [minvu.cl](http://minvu.cl) o llamando a Minvu Aló.

#### **Beneficios para personas con discapacidad en programas Minvu**

*Este subsidio habitacional considera una atención especial para grupos familiares que cuenten con algún integrante que pertenezca al Registro Nacional de la Discapacidad.*

#### **Las medidas especiales establecidas son las siguientes:**

*Puntaje adicional al momento de ser evaluada la postulación a este programa habitacional. Son 30 puntos por cada integrante del núcleo familiar declarado que acredite discapacidad.*

*Las personas o familias que obtengan este subsidio, recibirán un aporte adicional de hasta 20 UF u 80 UF en caso de movilidad reducida para financiar obras en la vivienda que contribuyan a superar las limitaciones que afecten al integrante del grupo familiar con discapacidad.*



## 7. SUBSIDIO PARA CONSTRUIR UNA VIVIENDA DS49

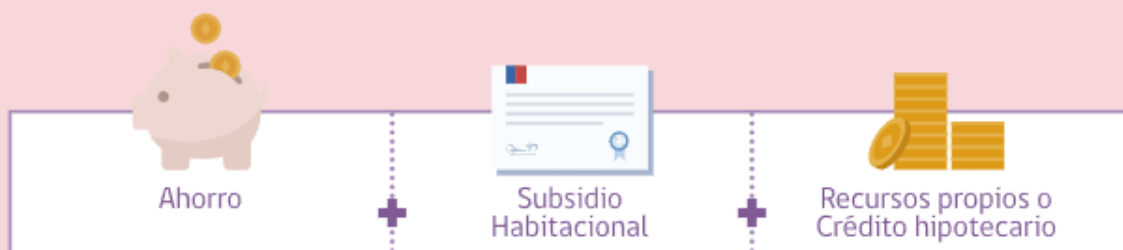
Permite a familias que no son dueñas de una vivienda y viven en una situación de vulnerabilidad social y necesidad habitacional, construir una vivienda o un conjunto de ellas (casas o departamentos) sin crédito hipotecario.

El aporte del Estado está compuesto por un subsidio base y aportes complementarios que pueden variar según la zona geográfica en que se ubique la vivienda, las condiciones particulares del proyecto y de la familia beneficiada.

**Este subsidio tiene cuatro alternativas:**

- **Construcción en nuevos terrenos.** Son proyectos habitacionales que tienen entre 10 y 160 viviendas. Incluyen urbanización, equipamiento y áreas verdes. La postulación es colectiva.
- **Pequeño Condominio.** Son proyectos habitacionales que tienen entre 2 y 9 viviendas. Se desarrolla en un terreno urbano bajo el régimen de copropiedad inmobiliaria (Ley 19.537). La postulación es colectiva.
- **Construcción en Sitio Propio.** Corresponde a la construcción de una vivienda en un sitio que pertenece a la persona que postula. La postulación puede ser colectiva o individual.
- **Densificación Predial.** Es la construcción de una o más viviendas en un terreno donde ya existe una o más propiedades habitacionales. La postulación puede ser colectiva o individual.

### ¿Cómo se financia la compra de una vivienda?



**Requisitos generales para postular:**

- Tener mínimo 18 años de edad.
- Contar con Cédula Nacional de Identidad Vigente. Las personas extranjeras deben presentar Cédula de Identidad para Extranjeros con permanencia definitiva y Certificado de Permanencia Definitiva (emitido por el Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior o por Policía de Investigaciones de Chile).

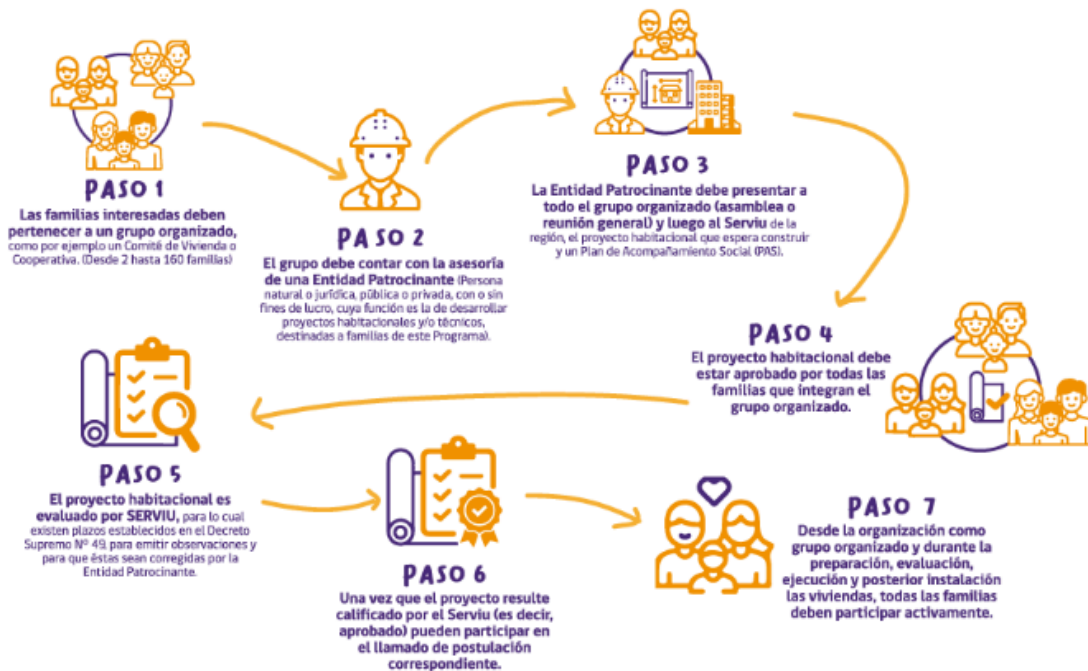


- Estar inscrito en el Registro Social de Hogares (RSH) y no superar el tramo de calificación socioeconómica del 40% más vulnerable de la población con excepción de:
- Postulaciones colectivas, donde el 70% de los integrantes del grupo deberá pertenecer al 40% más vulnerable de la población y el 30% podrá pertenecer a tramos superiores hasta el 90% de calificación socioeconómica según el RSH.
- Postulaciones individuales para Construcción en Sitio Propio, donde el postulante podrá pertenecer hasta el 50% más vulnerable de la Población, según el RSH.
- Acreditar en el RSH un grupo familiar. No pueden postular personas solas (familias unipersonales) excepto los Adultos Mayores, viudos/as o aquellas que tengan un grado de discapacidad (acreditada ante el COMPIN), calidad de indígenas o sean reconocidas en el Informe Valech.
- Tener una cuenta de ahorro para la vivienda a nombre de quien postule y tener en ella un ahorro mínimo de 10 UF. En el caso de postulaciones colectivas, si la persona pertenece a un tramo mayor al 40% según el RSH, deberá contar con un ahorro de 15 UF. En ambos casos, el ahorro debe estar depositado a más tardar el último día hábil del mes anterior al ingreso de los antecedentes para la postulación del grupo organizado al Sistema Informático.

**Paso a paso para postular:**

- Abra una cuenta de ahorro para la vivienda y deposite en ella su ahorro.
- Infórmese y solicite orientación sobre los programas del ministerio y consulte por las fechas de postulación.
- Conozca el porcentaje de calificación socioeconómica de su Registro Social de Hogares (RSH). Para ello puede visitar [registrosocial.gob.cl](http://registrosocial.gob.cl), llamar al 800 104777 o dirigirse a su municipalidad.
- Diríjase a una Entidad Patrocinante (EP) en convenio con el ministerio para que, junto a ella, prepare su proyecto habitacional (consulte nómina de EP en [minvu.cl](http://minvu.cl)).

## PASO A PASO POSTULACIÓN COLECTIVA DS49



### Recordar que:

A lo menos el 70% de sus integrantes deberá pertenecer al 40% más vulnerable de la población, según el Registro Social de Hogares (RSH). El 30% restante del grupo, podrá pertenecer hasta el tramo del 90% según el RSH. La conformación del comité es decisión de la asamblea del comité.

Respecto al ahorro, el mínimo es de 10 ó 15 Unidades de Fomento (UF), dependiendo del tramo del RSH al que pertenezca cada familia. En algunos casos, dependiendo del tipo de proyecto a financiar, se debe contar con ahorro adicional. Es importante no realizar giros en la cuenta de ahorro para la vivienda.

Cada integrante debe cumplir todos los requisitos del Programa y no tener impedimentos tales como: tener propiedad, estar postulando a otro programa habitacional o haber tenido beneficio habitacional anteriormente.

### Beneficios para personas con discapacidad en programas Minvu

Este subsidio habitacional considera una atención especial para grupos familiares que cuenten con algún integrante que pertenezca al Registro Nacional de la Discapacidad.



**Las medidas especiales establecidas son las siguientes:**

*Las personas inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad, pueden postular sin acreditar un grupo familiar (postulante unipersonal).*

*Puntaje adicional, al momento de ser evaluada la postulación a este subsidio habitacional, por cada miembro integrante del núcleo familiar que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad. A ello se suma una bonificación del 50% de la puntuación obtenida en los factores de puntaje «núcleo familiar» (si acreditan), «vulnerabilidad habitacional» y «antigüedad de postulación y ahorro».*

*Las personas o familias que obtengan este subsidio, recibirán un aporte adicional de hasta 20 UF u 80 UF en caso de movilidad reducida, para financiar obras en la vivienda que contribuyan a superar las limitaciones que afecten al integrante del grupo familiar con discapacidad.*

*El programa incluye 20 UF por familia para equipamiento y áreas verdes, dentro de lo que se exige para conjuntos de 70 o más viviendas, la construcción de una sede social con accesibilidad universal.*



## 8. D.S.1 / TRAMO 2: SUBSIDIO HABITACIONAL PARA CONSTRUIR UNA VIVIENDA DE HASTA 1.600 UF.

Este apoyo del Estado permite a las familias que no son dueñas de una vivienda, tienen capacidad de ahorro construir una vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> en un sitio propio o densificación predial, es decir, edificar una casa en un terreno donde ya existe otra. Cada proyecto habitacional debe tener a lo menos tres recintos (un baño, estar –comedor-cocina y un dormitorio).

Este subsidio habitacional permite complementar el valor de la vivienda con recursos propios o crédito hipotecario, en caso de necesitarlo.

### Montos de subsidio según alternativa:

	<b>ZONA EXTREMO NORTE</b> Regiones de Arica y Parícuta hasta Atacama y Provincia de Chiloé	<b>Tramo 2</b>	Ahorro mínimo <b>30 UF*</b>	Los postulantes pueden pertenecer hasta el tramo del 80% según el Registro Social de Hogares (RSH). <b>Permite construir viviendas de hasta 1.600 UF y entrega un subsidio fijo de 700 UF.</b>
	<b>ZONA REGULAR</b> Regiones de Coquimbo hasta Los Lagos			Los postulantes pueden pertenecer hasta el tramo del 80% según el Registro Social de Hogares (RSH). <b>Permite construir viviendas de hasta 1.600 UF y entrega un subsidio fijo de 600 UF.</b>
	<b>ZONA EXTREMO SUR E INSULAR</b> Regiones de Aysén del Gral. C. Ibañez del Campo, de Magallanes y la Antártica Chilena; Provincia de Palena; comunas de Isla de Pascua y de Juan Fernández			Los postulantes pueden pertenecer hasta el tramo del 80% según el Registro Social de Hogares (RSH). <b>Permite construir viviendas de hasta 1.600 UF y entrega un subsidio fijo de 750 UF.</b>

## ¿Cómo se financia la compra de una vivienda?



\*El valor máximo del subsidio que pueden obtener las familias, varía según la zona geográfica donde se espera aplicar este aporte del Estado.



### **Requisitos generales para postular:**

- Tener mínimo 18 años de edad.
- Contar con Cédula Nacional de Identidad Vigente. Las personas extranjeras deben presentar Cédula de Identidad para Extranjeros con permanencia definitiva y el Certificado para acreditar la Permanencia Definitiva (emitido por el Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior o por Policía de Investigaciones de Chile).
- Acreditar una cuenta de ahorro para la vivienda con una antigüedad mínima de 12 meses.
- Acreditar que el ahorro exigido esté depositado en la cuenta para la vivienda, al último día del mes anterior a la postulación. A partir de esa fecha no deberá efectuar giros en la cuenta.
- Estar inscrito en el Registro Social de Hogares (RSH) y no superar el tramo de calificación socioeconómica que exige la alternativa de subsidio a la que desea postular.

### **En caso de postular colectivamente el grupo debe:**

- Tener un mínimo de 2 integrantes.
- Postular a través de una Entidad Patrocinante.
- Acreditar la disponibilidad de un terreno por medio de alguna de las siguientes alternativas:
  - Inscripción del sitio a nombre del postulante, cónyuge o conviviente civil.
  - Inscripción del sitio a nombre del grupo organizado.
  - Certificado Conadi en caso de tierras indígenas.
  - Usufructo o derecho real de uso del terreno a favor del postulante.

### **Derechos en comunidades agrícolas.**

- Sitio a nombre de una cooperativa de la cual el postulante es socio.
- Cesión de derechos inscrita del terreno a favor del postulante (Ley 19.253 de octubre de 1993).
- Certificado emitido por el Ministerio de Bienes Nacionales (si es necesario).
- Contar con los Certificados de Informaciones Previas y Factibilidad de Dación de Servicios.

### **Paso a paso para postular:**

- Abra una cuenta de ahorro para la vivienda y deposite en ella su ahorro. La cuenta debe tener al menos un año de antigüedad al momento de postular.
- Infórmese y solicite orientación sobre los programas del ministerio y consulte por las fechas de postulación.
- Conozca el porcentaje de calificación socioeconómica de su Registro Social de Hogares (RSH). Para ello puede visitar [www.registrosocial.gob.cl](http://www.registrosocial.gob.cl), llamar al 800 104777 (opción 3) o dirigirse a su municipalidad.
- El trámite de postulación se puede hacer a través de Internet, para lo cual es necesario contar con la Clave Única que otorga el Servicio de Registro Civil e Identificación. Una segunda alternativa es postular personalmente en las Oficinas de Atención Presencial del Serviu o en las instituciones públicas que este organismo habilite para estos efectos.



- Si desea realizar su postulación de manera presencial, reserve un día y lugar en [minvu.cl](http://minvu.cl) o llamando a Minvu Aló.

**Beneficios para personas con discapacidad en programas Minvu**

*Este subsidio habitacional considera una atención especial para grupos familiares que cuenten con algún integrante que pertenezca al Registro Nacional de la Discapacidad.*

**Las medidas especiales establecidas son las siguientes:**

*Puntaje adicional al momento de ser evaluada la postulación a este programa habitacional. Son 30 puntos por cada integrante del núcleo familiar declarado que acredite discapacidad.*

*Las personas o familias que obtengan este subsidio, recibirán un aporte adicional de hasta 20 UF u 80 UF en caso de movilidad reducida para financiar obras en la vivienda que contribuyan a superar las limitaciones que afecten al integrante del grupo familiar con discapacidad.*



## 9. D.S.1 / TRAMO 3: SUBSIDIO HABITACIONAL PARA CONSTRUIR UNA VIVIENDA DE HASTA (\*)2.200 UF

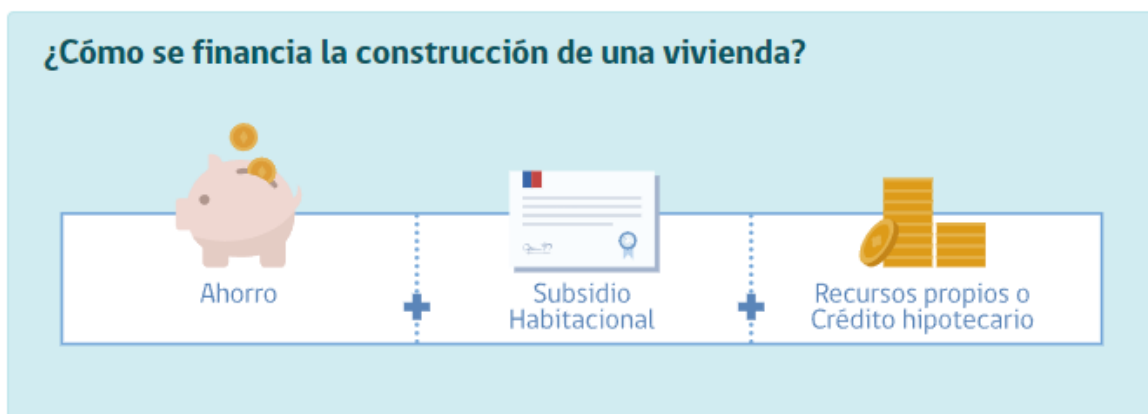
Este apoyo del Estado permite a las familias que no son dueñas de una vivienda y tienen capacidad de ahorro, poder construir una vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> en un sitio propio o densificación predial, es decir, edificar una casa en un terreno donde ya existe otra. Cada proyecto habitacional debe tener a lo menos tres recintos (un baño, estar –comedor-cocina y un dormitorio).

Este subsidio habitacional permite complementar el valor de la vivienda con recursos propios o crédito hipotecario, en caso de necesitarlo.

Montos de subsidio según alternativa

	<b>ZONA EXTREMO NORTE</b> Regiones de Arica y Parícuta hasta Atacama y Provincia de Chiloé	<b>Tramo 3</b>	Ahorro mínimo <b>50 UF*</b>	Las personas o familias que postulan deben estar inscritas en el RSH y no sobrepasar el tope de ingreso mensual familiar que será definido por resolución del Minvu. <b>Se pueden construir viviendas de hasta 2.200 UF y entrega un subsidio fijo de 500 UF</b>
	<b>ZONA REGULAR</b> Regiones de Coquimbo hasta Los Lagos			Las personas o familias que postulan deben estar inscritas en el RSH y no sobrepasar el tope de ingreso mensual familiar que será definido por resolución del Minvu. <b>Se pueden construir viviendas de hasta 2.200 UF y entrega un subsidio fijo de 400 UF</b>
	<b>ZONA EXTREMO SUR E INSULAR</b> Regiones de Aysén del Gral. C. Ibañez del Campo, de Magallanes y la Antártica Chilena; Provincia de Palena; comunas de Isla de Pascua y de Juan Fernández			Las personas o familias que postulan deben estar inscritas en el RSH y no sobrepasar el tope de ingreso mensual familiar que será definido por resolución del Minvu. <b>Se pueden construir viviendas de hasta 2.200 UF y entrega un subsidio fijo de 550 UF</b>

¿Cómo se financia la construcción de una vivienda?





\*El valor máximo del subsidio que pueden obtener las familias, varía según la zona geográfica donde se espera aplicar este aporte del Estado.

#### **Requisitos generales para postular:**

- Tener mínimo 18 años de edad.
- Contar con Cédula Nacional de Identidad Vigente. Las personas extranjeras deben presentar Cédula de Identidad para Extranjeros con permanencia definitiva y el Certificado para acreditar la Permanencia Definitiva (emitido por el Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior o por Policía de Investigaciones de Chile).
- Acreditar una cuenta de ahorro para la vivienda con una antigüedad mínima de 12 meses.
- Acreditar que el ahorro exigido esté depositado en la cuenta para la vivienda, al último día del mes anterior a la postulación. A partir de esa fecha no deberá efectuar giros en la cuenta.
- Estar inscrito en el Registro Social de Hogares (RSH) y no superar el tramo de calificación socioeconómica que exige la alternativa de subsidio a la que desea postular.

#### **En caso de postular colectivamente el grupo debe:**

- Tener un mínimo de 2 integrantes.
- Postular a través de una Entidad Patrocinante.
- Acreditar la disponibilidad de un terreno por medio de alguna de las siguientes alternativas:
  - Inscripción del sitio a nombre del postulante, cónyuge o conviviente civil.
  - Inscripción del sitio a nombre del grupo organizado.
  - Certificado Conadi en caso de tierras indígenas.
  - Usufructo o derecho real de uso del terreno a favor del postulante.

#### **Derechos en comunidades agrícolas.**

- Sitio a nombre de una cooperativa de la cual el postulante es socio.
- Cesión de derechos inscrita del terreno a favor del postulante (Ley 19.253 de octubre de 1993).
- Certificado emitido por el Ministerio de Bienes Nacionales (si es necesario).
- Contar con los Certificados de Informaciones Previas y Factibilidad de Dación de Servicios.

#### **Paso a paso para postular:**

- Abra una cuenta de ahorro para la vivienda y deposite en ella su ahorro. La cuenta debe tener al menos un año de antigüedad al momento de postular.
- Infórmese y solicite orientación sobre los programas del ministerio y consulte por las fechas de postulación.
- Conozca el porcentaje de calificación socioeconómica de su Registro Social de Hogares (RSH). Para ello puede visitar [www.registrosocial.gob.cl](http://www.registrosocial.gob.cl), llamar al 800 104777 (opción 3) o dirigirse a su municipalidad.
- El trámite de postulación se puede hacer a través de Internet, para lo cual es necesario contar con la Clave Única que otorga el Servicio de Registro Civil e Identificación. Una



segunda alternativa es postular personalmente en las Oficinas de Atención Presencial del SERVIU o en las instituciones públicas que este organismo habilite para estos efectos.

- Si desea realizar su postulación de manera presencial, reserve un día y lugar en [minvu.cl](http://minvu.cl) o llamando a Minvu Aló.

**Beneficios para personas con discapacidad en programas Minvu**

*Este subsidio habitacional considera una atención especial para grupos familiares que cuenten con algún integrante que pertenezca al Registro Nacional de la Discapacidad.*

**Las medidas especiales establecidas son las siguientes:**

*Puntaje adicional al momento de ser evaluada la postulación a este programa habitacional. Son 30 puntos por cada integrante del núcleo familiar declarado que acredite discapacidad.*

*Las personas o familias que obtengan este subsidio, recibirán un aporte adicional de hasta 20 UF u 80 UF en caso de movilidad reducida para financiar obras en la vivienda que contribuyan a superar las limitaciones que afecten al integrante del grupo familiar con discapacidad.*

## **10. Programa de Habitabilidad Rural CONSTRUCCIÓN EN SITIO DEL RESIDENTE LOCALIDADES DE HASTA 5.000 HABITANTES**

Este subsidio está destinado a familias que necesitan una solución habitacional y viven en zonas rurales o urbanas de hasta 5.000 habitantes. Reconoce las particularidades culturales, geográficas y productivas de estos territorios y de quienes residen en ellos.

Este subsidio del Estado permite construir una vivienda en el terreno donde vive la familia interesada y se puede postular de manera individual o colectiva.

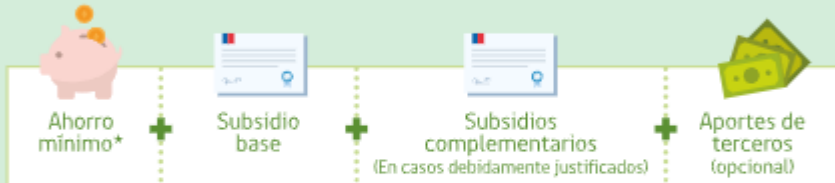
El monto de subsidio puede variar dependiendo de la calificación socioeconómica de la familia que postula y del grado de aislamiento geográfico en que se encuentre la localidad en que habita.

La vivienda que se construya deberá tener como mínimo los siguientes espacios: dos dormitorios, cocina, baño y estar-comedor.

A lo anterior, es posible adicionar dos obras: la construcción de un tercer dormitorio (siempre y cuando la familia lo requiera) y/o un recinto de almacenamiento o productivo, los que pueden ser:

- Leñera
- Invernadero
- Bodega
- Gallinero
- Otros con fines productivos, si la familia acredita desarrollo de actividad como venta de artesanía, tejidos, producción de quesos, mermeladas, miel, entre otros.

## ¿Cómo se financia mi proyecto de construcción en sitio del residente?



(\*) Personas que al momento de postular tengan 60 años o más y pertenezcan al tramo del 40% en el Registro Social de Hogares, no se les exigirá ahorro mínimo.

¿Cuál es el ahorro que necesito para postular?

### Ahorro Obras Adicionales (\*)

Tramo Registro Social de Hogares (RSH)	Ahorro mínimo Subsidio Base	Tercer Dormitorio	Recinto almacenamiento / complementario
40%	10 UF	5 UF	5 UF
50% - 60%	30 UF	5 UF	5 UF
70% ó más	50 UF	7 UF	7 UF



(\*) En caso de postular a obras adicionales (tercer dormitorio o recinto de almacenamiento y/o productivo) se debe acreditar un ahorro adicional por cada una de ellas, según el RSH de la familia postulante.

### **Subsidios complementarios**

De forma excepcional y previa fundamentación, quienes postulen podrán acceder a subsidios complementarios para financiar los mayores costos de construcción que tengan relación con las siguientes condiciones:

- Mejoramiento del terreno.
- Construcción de alcantarillado particular.
- Construcción de proyecto particular para agua potable.
- Conexión eléctrica a red pública.
- Requerimientos de arquitectura local.
- Discapacidad: aporte que permite adaptar la vivienda a la condición acreditada.
- Acondicionamiento Térmico y Eficiencia Energética. Las siguientes obras podrán ser consideradas las siguientes obras sin costo adicional para la familia postulante:
  - Panel Fotovoltaico (generación de electricidad, reduce el consume eléctrico en la vivienda).
  - Colector Solar Térmico (reduce el consumo de gas para calentar agua en cocina y baño).
  - Acondicionamiento Térmico (reduce el consumo de leña y otros para calefacción de la vivienda).

### **Requisitos generales para postular**

- Tener mínimo 18 años de edad.
- Contar con Cédula Nacional de Identidad vigente (\*).
- Contar con ahorro mínimo exigido para las obras a las que postule, en una cuenta de ahorro para la vivienda.
- Acreditar disponibilidad de terreno apto para la construcción (existen 13 alternativas de acreditarlo, consulte por la que le corresponde a usted en el Serviu de su región).
- Contar con el Registro Social de Hogares (RSH).
- Contar con una Entidad de Gestión Rural, financiada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que deberá realizar las siguientes labores: visitas técnicas en su domicilio; asesorarlo en la postulación al subsidio; elaborar el o los proyectos; contratar y fiscalizar las obras. Solicite listado de estas entidades en el Serviu o Seremi de su región.

(\*) Las personas extranjeras deben presentar Cédula de Identidad para Extranjeros, además de su Certificado de Permanencia Definitiva.



*Importante: En postulaciones colectivas, el grupo podrá postular al financiamiento de obras para mejoramiento o construcción de equipamiento comunitario.*

## **11. CONSTRUCCIÓN DE CONJUNTO HABITACIONAL LOCALIDADES DE HASTA 5.000 HABITANTES**

Programa ministerial destinado a familias que necesitan una solución habitacional y viven en zonas rurales o urbanas de hasta 5.000 habitantes.

Este subsidio del Estado permite construir proyectos habitacionales de hasta 60 viviendas y el terreno puede ser propiedad del comité postulante, o bien, se puede comprar con cargo al subsidio obtenido, previa tasación del Serviu de la región.

Los montos de los subsidios dependerán del grado de aislamiento de la localidad donde viven los postulantes y de sus calificaciones socioeconómicas, según el Registro Social de Hogares (RSH).

Las viviendas que se construyan deberán tener como mínimo los siguientes espacios: dos dormitorios, cocina, baño y estar-comedor. Por su parte, el conjunto habitacional deberá considerar equipamiento, vialidad y áreas verdes, según lo establece el programa.

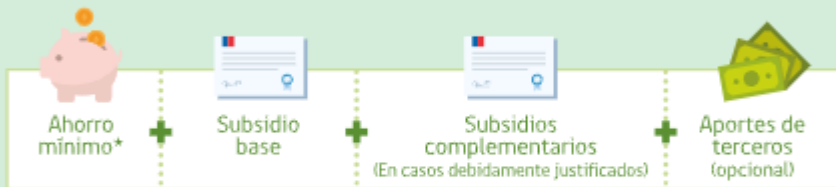
A lo anterior, es posible adicionar dos obras: la construcción de un tercer dormitorio (siempre y cuando la familia lo requiera) y/o un recinto de almacenamiento o productivo, los que pueden ser:

- Leñera
- Invernadero
- Bodega
- Gallinero
- Otros con fines productivos, si la familia acredita desarrollo de actividad como venta de artesanía, tejidos, producción de quesos, mermeladas, miel, entre otros.

Otros con fines productivos, si la familia acredita desarrollo de actividad como venta de artesanía, tejido.



## ¿Cómo se financia mi proyecto de construcción en sitio del residente?



(\*) Personas que al momento de postular tengan 60 años o más y pertenezcan al tramo del 40% en el Registro Social de Hogares, no se les exigirá ahorro mínimo.

¿Cuál es el ahorro que necesito para postular?

Ahorro Obras Adicionales (*)				
Tramo Registro Social de Hogares (RSH)	Ahorro mínimo Subsidio Base	Tercer Dormitorio	Recinto almacenamiento / complementario	Mejoramiento entorno / equipamiento comunitario
40%	10 UF	5 UF	5 UF	
50% - 60%	30 UF	5 UF	5 UF	1
70% ó más	50 UF	7 UF	7 UF	



(\*) En caso de postular a obras adicionales (tercer dormitorio o recinto de almacenamiento y/o productivo) se debe acreditar un ahorro adicional por cada una de ellas, según el RSH de la familia postulante.

### **Subsidios complementarios**

De forma excepcional y previa fundamentación, quienes postulen podrán acceder a subsidios complementarios para financiar los mayores costos de construcción que tengan relación con las siguientes condiciones:

- Mejoramiento del terreno.
- Construcción de alcantarillado particular.
- Construcción de proyecto particular para agua potable.
- Conexión eléctrica a red pública.
- Requerimientos de arquitectura local.
- Discapacidad: aporte que permite adaptar la vivienda a la condición acreditada.
- Acondicionamiento Térmico y Eficiencia Energética. Las siguientes obras podrán ser consideradas las siguientes obras sin costo adicional para la familia postulante:
  - Panel Fotovoltaico (generación de electricidad, reduce el consume eléctrico en la vivienda).
  - Colector Solar Térmico (reduce el consumo de gas para calentar agua en cocina y baño).
  - Acondicionamiento Térmico (reduce el consumo de leña y otros para calefacción de la vivienda).

### **Requisitos generales para postular**

- Tener mínimo 18 años de edad.
- Contar con Cédula Nacional de Identidad vigente (\*).
- Contar con ahorro mínimo exigido para las obras a las que postule, en una cuenta de ahorro para la vivienda.
- Acreditar disponibilidad de terreno con informe favorable para la construcción (I.F.C.).
- Contar con el Registro Social de Hogares (RSH).
- Contar con una Entidad de Gestión Rural, financiada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que deberá realizar las siguientes labores: visitas técnicas en su domicilio; asesorarlo en la postulación al subsidio; elaborar el o los proyectos; contratar y fiscalizar las obras. Solicite listado de estas entidades en el Serviu o Seremi de su región.

(\*) Las personas extranjeras deben presentar Cédula de Identidad para Extranjeros, además de su Certificado de Permanencia Definitiva.

*Importante: En postulaciones colectivas, el grupo podrá postular al financiamiento de obras para mejoramiento o construcción de equipamiento comunitario.*



## 12. MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EXISTENTE LOCALIDADES DE HASTA 5.000 HABITANTES

¿En qué consiste el Programa?

Este subsidio está destinado a familias que necesitan una solución habitacional y viven en zonas rurales o urbanas de hasta 5.000 habitantes. Reconoce las particularidades culturales, geográficas y productivas de estos territorios y de quienes residen en ellos.

Este aporte del Estado permite mejorar y/o ampliar la vivienda en la que vive la familia que busca acceder al programa y se puede postular de manera individual o colectiva.

Con el subsidio es posible realizar obras de mejoramiento de la vivienda (techos, muros, piso) y de mantención de servicios básicos, acondicionamiento térmico o eficiencia energética, así como también proyectos que permitan ampliar espacios ya construidos o crear algunos nuevos como dormitorios, baños, cocina y/o recintos de almacenamientos o productivos, tales como:

- Leñera
- Invernadero
- Bodega
- Gallinero
- Otros con fines productivos, si la familia acredita desarrollo de actividad como venta de artesanía, tejidos, producción de quesos, mermeladas, miel, entre otros.

### ¿Cómo se financia mi proyecto de construcción en sitio del residente?



(\*) Personas que al momento de postular tengan 60 años o más y pertenezcan al tramo del 40% en el Registro Social de Hogares, no se les exigirá ahorro mínimo.



¿Cuál es el ahorro que necesito para postular?

<b>Tramo Registro Social de Hogares (RSH)</b>	<b>Ahorro mínimo Subsidio de Mejoramiento</b>	<b>Ahorro mínimo Subsidio de Ampliación</b>
40%	3 UF	5 UF
50% - 60%	5 UF	5 UF
70% ó más	7 UF	7 UF

*(\*) Se puede postular hasta un máximo de 3 proyectos (cambio de techo, piso y ampliación de cocina) y para ello es necesario acreditar un ahorro adicional para cada uno de ellos, según el RSH de la familia que postula.*

*Por ejemplo, una familia que pertenece al tramo del 40% más vulnerable, según el RSH, debe acreditar 3 UF por cambio de techo, 3 UF por cambio de piso y 5 UF por ampliar su cocina. En total debe presentar un ahorro mínimo de 11 UF por los tres proyectos a los que postula.*

### **Subsidios complementarios**

De forma excepcional y con respaldos técnicos adecuados, también podrán acceder a subsidios complementarios para financiar mayores costos de construcción que tengan relación con las siguientes condiciones:

- Mejoramiento del terreno (solo para ampliaciones).
- Requerimientos de arquitectura local.
- Regularización de construcciones existentes.
- Discapacidad: aporte que permite adaptar la vivienda a la condición acreditada.
- Acondicionamiento Térmico y Eficiencia Energética. Las siguientes obras podrán ser consideradas las siguientes obras sin costo adicional para la familia postulante:
  - Panel Fotovoltaico (generación de electricidad, reduce el consume eléctrico en la vivienda).
  - Colector Solar Térmico (reduce el consumo de gas para calentar agua en cocina y baño).
  - Acondicionamiento Térmico (reduce el consumo de leña y otros para calefacción de la vivienda).



### Requisitos generales para postular

- Tener mínimo 18 años de edad.
- Contar con Cédula Nacional de Identidad vigente (\*).
- Contar con ahorro mínimo exigido para las obras a las que postule, en una cuenta de ahorro para la vivienda.
- Acreditar disponibilidad de vivienda o caseta sanitaria que sea objeto del programa, es decir:
  - Vivienda social cuyo valor (avalúo fiscal) no supere las 500 UF.
  - Construida o comprada con subsidio habitacional del Minvu.
  - Construida por Serviu o sus antecesores.
  - Vivienda Patrimonial (declarada Monumento Histórico).
  - Vivienda Antigua (construida antes de 1931).
- Contar con el Registro Social de Hogares (RSH).
- Contar con una Entidad de Gestión Rural, financiada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que deberá realizar las siguientes labores: visitas técnicas en su domicilio; asesorarlo en la postulación al subsidio; elaborar el o los proyectos; contratar y fiscalizar las obras. Solicite listado de estas entidades en el Serviu o Seremi de su región.

*(\*) Las personas extranjeras deben presentar Cédula de Identidad para Extranjeros, además de su Certificado de Permanencia Definitiva.*

### 13. MEJORAMIENTO DEL ENTORNO Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO LOCALIDADES DE HASTA 5.000 HABITANTES

Este subsidio está destinado a familias que necesitan una solución habitacional y viven en zonas rurales o urbanas de hasta 5.000 habitantes. Reconoce las particularidades culturales, geográficas y productivas de estos territorios y de quienes residen en ellos.

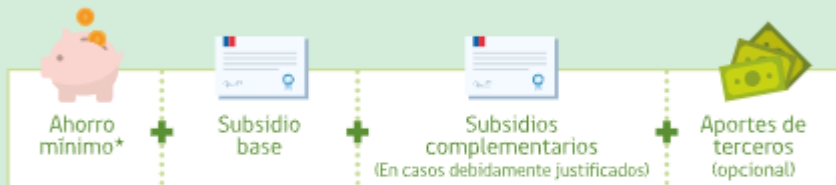
Este aporte del Estado permite la ejecución de obras para construir, ampliar y/o mejorar el equipamiento comunitario, tales como:

- Equipamiento deportivo
- Áreas verdes
- Plazas activas
- Juegos infantiles
- Recintos comunitarios para distintos fines
- Centros culturales
- Ferias
- Huertos comunitarios, entre otros.

La postulación a este subsidio es colectiva.



## ¿Cómo se financia mi proyecto de construcción en sitio del residente?



(\*) Personas que al momento de postular tengan 60 años o más y pertenezcan al tramo del 40% en el Registro Social de Hogares, no se les exigirá ahorro mínimo.

¿Cuál es el ahorro que necesito para postular?

<b>Tramo Registro Social de Hogares (RSH)</b>	<b>Ahorro mínimo Subsidio Base</b>
Independiente del tramo del Registro Social de Hogares (RSH) al que pertenezcan las familias postulantes.	1 UF

### **Subsidios complementarios**

De forma excepcional y con respaldos técnicos adecuados, también podrán acceder a subsidios complementarios para financiar mayores costos de construcción que tengan relación con las siguientes condiciones:

- Mejoramiento del terreno (solo para ampliaciones).
- Requerimientos de arquitectura local.

### **Requisitos generales para postular**

- Tener mínimo 18 años de edad.



- Contar con Cédula Nacional de Identidad vigente (\*).
- Contar con ahorro mínimo exigido para las obras a las que postule, en una cuenta de ahorro para la vivienda, o bien, un vale vista a nombre del SERVIU de la región.
- Acreditar disponibilidad de un bien nacional de uso público, terreno o inmueble (comodato otorgado al grupo postulante).
- Contar con el Registro Social de Hogares (RSH).
- Contar con una Entidad de Gestión Rural, financiada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que deberá realizar las siguientes labores: visitas técnicas en su domicilio; asesorarlo en la postulación al subsidio; elaborar el o los proyectos; contratar y fiscalizar las obras. Solicite listado de estas entidades en el SERVIU o Seremi de su región.

*(\*) Las personas extranjeras deben presentar Cédula de Identidad para Extranjeros, además de su Certificado de Permanencia Definitiva.*



## GLOSARIO Y BENEFICIOS

### MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

- **Subsidio Habitacional:** El subsidio habitacional, es una ayuda económica otorgada por el Estado en apoyo de una familia para la adquisición de una vivienda, la cual puede ser nueva o usada, urbana o rural, o bien, se puede utilizar para construcción en un sitio propio.
- **UF:** Unidad de Fomento.
- **Ahorro:** Se entiende como ahorro a la parte del ingreso que no se destina al gasto y que se reserva para necesidades futuras, a través de algún sistema provisto por una institución autorizada por la ley para captar dinero del público, tal como una cuenta o tarjeta de ahorros, un depósito a plazo o una cuenta de ahorro.
- **DS N°01/Tramo 1 (Decreto Supremo N° 01) para adquisición de una vivienda de hasta 1.100 UF:** Subsidio que Permite a las familias que no son dueñas de una vivienda y tienen capacidad de ahorro, acceder a una ayuda económica para comprar una casa o departamento nuevo o usado de un valor máximo de 1.100 Unidades de Fomento (UF).
- **DS N°1 /tramo 2 Subsidio habitacional para adquisición de una vivienda de hasta 1600 UF:** Subsidio que permite a las familias que no son dueñas de una vivienda y tienen capacidad de ahorro acceder a una ayuda económica para comprar una casa o departamento nuevo o usado de un valor máximo de 1600 Unidades de Fomento (UF).
- **D.S.1 / Tramo 3 Subsidio habitacional para adquisición de una vivienda de hasta 2.200 UF:** Subsidio que permite a las familias que no son dueñas de una vivienda y tienen capacidad de ahorro acceder a una ayuda económica para comprar una casa o departamento nuevo o usado de un valor máximo de 2200 Unidades de Fomento (UF).
- **D.S.1 / Tramo 2: Subsidio habitacional para construir una vivienda de hasta 1.600 UF.** Este apoyo del Estado permite a las familias que no son dueñas de una vivienda, tienen capacidad de ahorro construir una vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> en un sitio propio o densificación predial, es decir, edificar una casa en un terreno donde ya existe otra. Cada proyecto habitacional debe tener a lo menos tres recintos (un baño, estar –comedor-cocina y un dormitorio).Este subsidio habitacional permite complementar el valor de la vivienda con recursos propios o crédito hipotecario, en caso de necesitarlo.
- **D.S.1 / Tramo 3: Subsidio habitacional para construir una vivienda de hasta 2.200 UF** Este apoyo del Estado permite a las familias que no son dueñas de una vivienda y tienen capacidad de ahorro, poder construir una vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> en un sitio propio o densificación predial, es decir, edificar una casa en un terreno donde ya



existe otra. Cada proyecto habitacional debe tener a lo menos tres recintos (un baño, estar –comedor-cocina y un dormitorio). Este subsidio habitacional permite complementar el valor de la vivienda con recursos propios o crédito hipotecario, en caso de necesitarlo.

- **DERECHO REAL DE USO:** Son aquellos derechos que se tienen sobre una cosa sin respecto a determinada persona. Son derechos reales el de dominio, el de herencia, los de usufructo, uso o habitación, los de servidumbres activas, el de prenda y el de hipoteca. De estos derechos nacen las acciones reales.
- **Densificación Predial:** Edificar una vivienda en un terreno donde ya existe otra.
- **DS N°49 (Decreto Supremo N°49) Compra de Vivienda:** Subsidio que permite a familias que no son dueñas de una vivienda y viven en una situación de vulnerabilidad social y necesidad habitacional, comprar una vivienda construida sin deuda hipotecaria, o bien, integrarse a una de las iniciativas de la nómina de proyectos habitacionales del SERVIU de la región (comités).
- **DS N°49 Subsidio para construir una vivienda:** Permite a familias que no son dueñas de una vivienda y viven en una situación de vulnerabilidad social y necesidad habitacional, construir una vivienda o un conjunto de ellas (casas o departamentos) sin crédito hipotecario. El aporte del Estado está compuesto por un subsidio base y aportes complementarios que pueden variar según la zona geográfica en que se ubique la vivienda, las condiciones particulares del proyecto y de la familia beneficiada.
- **DS N° 52 (Decreto Supremo N°52) Subsidio de Arriendo Regular,** este es un aporte temporal que entrega el Estado a familias que pueden realizar un pago mensual por el arriendo de una vivienda.
- **DS N°52 (Decreto Supremo N° 52) Subsidio de Arriendo Adulto Mayor:** Este subsidio cubrirá entre el 90% y 95% del valor del arriendo mensual (de esta manera la persona beneficiaria deberá aportar como copago entre un 5 y un 10% del arriendo). El subsidio se otorga por 24 meses, el cual puede ser utilizado de manera consecutiva en un plazo máximo de ocho años.
- **DS N° 255 Mejoramiento de la Vivienda:** Reparación de partidas existentes de una vivienda o construcción de partidas nuevas que mejoren la seguridad y habitabilidad de una vivienda (techos, ventanas, muros, cielos, puertas, instalaciones de gas, agua, etc.)
- **(D.S.27) Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios**  
**PROYECTOS EFICIENCIA ENERGÉTICA E HÍDRICA PARA LA VIVIENDA:** este subsidio busca mejorar la envolvente de la vivienda con el fin de reducir su fuga térmica y contribuir a mejorar los servicios básicos de la vivienda por medio del uso eficiente de los recursos naturales disponibles.



- **PROYECTOS PARA EQUIPAMIENTO COMUNITARIO:** Este subsidio busca facilitar la vida en comunidad a través de obras de alta calidad que permitan solucionar déficits o recuperar lugares de encuentro para las familias.
- **Construcción en sitio del residente, localidades de hasta 5000 habitantes:** está destinado a familias que necesitan una solución habitacional y viven en zonas rurales o urbanas de hasta 5.000 habitantes. Reconoce las particularidades culturales, geográficas y productivas de estos territorios y de quienes residen en ellos. Este subsidio del Estado permite construir una vivienda en el terreno donde vive la familia interesada y se puede postular de manera individual o colectiva.
- **Construcción en nuevos terrenos.** Son proyectos habitacionales que tienen entre 10 y 160 viviendas. Incluyen urbanización, equipamiento y áreas verdes. La postulación es colectiva.
- **Pequeño Condominio.** Son proyectos habitacionales que tienen entre 2 y 9 viviendas. Se desarrolla en un terreno urbano bajo el régimen de copropiedad inmobiliaria (Ley 19.537). La postulación es colectiva.

**OFICINA DE VIVIENDA MUNICIPAL**  
**CORREO ELECTRÓNICO : [vivienda@mpinto.cl](mailto:vivienda@mpinto.cl)**  
**TELÉFONO 228351932 ANEXO 34**  
**TELÉFONO CELULAR : +56986750337**

**FUENTE: MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

*Para mayor información visite:*

<https://www.minvu.gob.cl/>

<https://www.minvu.gob.cl/beneficios/vivienda/>

<https://www.minvu.gob.cl/beneficios/arrendar-una-propiedad/>

<https://www.minvu.gob.cl/beneficios/comprar-una-vivienda/>

<https://www.minvu.gob.cl/beneficios/construir-una-vivienda/>

<https://www.minvu.gob.cl/beneficio/vivienda/programa-de-habitabilidad-rural-construccion-en-sitio-del-residente-localidades-de-hasta-5-000-habitantes/>